



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

TERCERA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/3/2021/156/Q

Acuerdo: Conclusión por no localización

Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, a día 21 de febrero de 2022.-----

Visto el estado que guarda el expediente **CDHEC/3/2021/156/Q**, iniciado por este Organismo con motivo de la queja presentada por [REDACTED] y [REDACTED] en la cual reclamaron actos presuntamente violatorios de los derechos humanos en su perjuicio, atribuidos a agentes de la **Policía de Acción y Reacción** y, atendiendo a que no fue posible localizar a los quejosos en el domicilio señalado en autos, a fin de continuar con el trámite de la queja presentada el 4 de agosto de 2021, lo anterior tomando en cuenta que se enviaron diversos oficios al domicilio ubicado en calle [REDACTED] número [REDACTED] de la colonia [REDACTED] de esta ciudad, sin que se encontrara persona alguna, además de que el 7 de diciembre de 2021, se intentó notificar el oficio número [REDACTED] dirigido a los agraviados, en dicho domicilio y una persona de nombre [REDACTED], refirió que tenía dos semanas viviendo en dicho domicilio, y que no conocía a las personas que eran buscadas, además de que con fecha 17 de febrero del presente año, se intentó contactar al quejoso [REDACTED], sin que fuera atendida la llamada, además de que se deberá tener en cuenta que los dos quejosos citados en primer término señalaron ser de nacionalidad norteamericana, y diverso doliente, refirió que vivía en la ciudad de León, Guanajuato, el cual no cuenta con algún número telefónico, por lo que no es posible su localización, además de que ya no acudieron a solicitar informe del trámite de la queja, motivo por el cual, se ordena la conclusión de la queja por no localización de los quejosos, lo anterior de conformidad con lo que establece el artículo 94, fracción XI del Reglamento Interior de este Organismo, debiendo remitir el expediente al archivo, en atención a los razonamientos que han quedado expuestos. Notifíquese a los quejosos este proveído a través de los Estrados de este Organismo, así como a la autoridad, para su conocimiento. Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Tercer Visitador Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila, con residencia en Piedra Negras, Coahuila.-----

MILS*

